

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2009

ADENDA No. 9

Fecha: 28 de octubre de 2009.

Esta convocatoria No. 002 de 2009 abierta por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN en el mes de abril de 2009, como consecuencia del cumplimiento del numeral tercero de la parte resolutive de la Sentencia T-291 de 23 de abril de 2009 de la Corte Constitucional, fue suspendida por el término de tres (3) meses, contados a partir de la notificación del fallo, con el fin de reformular los términos de referencia, conforme a lo establecido en el numeral 9.2.2 de la parte motiva de la misma.

Posteriormente, dicho plazo de suspensión fue ampliado hasta el 27 de Octubre de 2009, mediante las adendas 7 del 11 de septiembre de 2009 y 8 del 13 de Octubre de 2009.

Una vez reformulados los términos de referencia, dando pleno cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el numeral tercero de la parte resolutive y en el numeral 9.2.2 de la parte motiva de la sentencia T- 291 de 2009, LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI – EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, con la no objeción de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, decide:

1. Dejar sin efecto las Adendas anteriores en las cuales se modificó el contenido de los términos de referencia, esto es las adendas 1, 2, 4 y 5.
2. Introducir, mediante la expedición de la presente Adenda, las modificaciones a los términos de referencia, a los anexos y al cronograma de la Convocatoria No 002 de 2009.
3. Reiniciar, a partir de la fecha de publicación de la presente adenda, el proceso de la Convocatoria Pública 002 de 2009.

Para mayor claridad, se transcribe a continuación el texto completo de los términos de referencia y sus anexos, con la Adenda incorporada.

MARÍA TERESA CABARICO ALMARIO
Liquidadora

Carrera 61 No. 9-250 Teléfono (2) 5180100 Santiago de Cali